

Santo Domingo de los Tsachilas, 26 de agosto del 2015.

Sra. Sonia Barreno Zambrano.
GERENTE DE LA COMPAÑIA COTIMAR S.A.
Presente.



Yo, **SEGURA BARRAGAN WILSON EDUARDO**, con cédula de identidad N°171218723-4, de estado civil CASADO, procedo a ceder una (1) acción de la Compañía Cotimar S.A:

Al Señor **RAMIREZ ALVARADO JOHN FELIX**, portador de la cédula de identidad N° 090938840-7, de estado civil DIVORCIADO.

Particular que se hace saber a la Sra. Sonia Elizabeth Barreno Zambrano, Gerente de la CIA. COTIMAR S.A., para que el mencionado accionista sea incluido en el libro de Acciones y Accionistas y se dé su respectivo trámite a seguir.

Atentamente;


Sr. SEGURA BARRAGAN WILSON EDUARDO
CEDENTE
CI. N°171218723-4


Sr. RAMIREZ ALVARADO JOHN FELIX
CESIONARIO
CI. N°090938840-7

GZM

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARIA TERCERA

36639

2014-23-01-03-P04429

FACTURA: 0011508



RENUNCIA DE GANANCIALES

OTORGА: MENDEZ MENDEZ VERONICA ALEXANDRA

A FAVOR: SEGURA BARRAGAN WILSON EDUARDO

CUANTIA: USD \$ 12.700,00

DOS COPIAS

S.F.

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy **MIERCOLES, VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, Abogada Glendy Zambrano Moreira, Notaria Tercera del Cantón Santo Domingo, comparecen: los cónyuges señor **WILSON EDUARDO SEGURA BARRAGAN** y señora **VERONICA ALEXANDRA MENDEZ MENDEZ**, casados entre sí; por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me presentaron sus respectivos documentos de identidad cuyas fotocopias, incorporo a la presente escritura.- Examinados por mí la Notaria, hallándose bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo, es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**

PÚBLICO DEL CANTON: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de la que conste la **RENUNCIA DE GANANCIALES**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración del presente contrato, libre y voluntariamente y por sus propios derechos los cónyuges señores **WILSON EDUARDO SEGURA BARRAGAN** y **VERONICA ALEXANDRA MENDEZ MENDEZ**, de estado civil casados entre sí. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces ante la ley para contratar y obligarse, con domicilio y residencia en esta ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A.- Los comparecientes Wilson Eduardo Segura Barragán y Verónica Alexandra Méndez Méndez, contrajeron matrimonio en esta ciudad de Santo Domingo, el dieciocho de noviembre del dos mil dos, según consta del Tomo tres, Página ciento treinta y nueve, Acta novecientos diecisiete del referido Registro de Matrimonios, que se agrega en copia certificada. Por el matrimonio y según lo dispuesto en el Artículo ciento cincuenta y tres del Código Civil, los cónyuges antes nombrados constituyeron sociedad conyugal. B.- La sociedad conyugal constituida por el referido matrimonio, fue disuelta ante la Abogada Glendy Zambrano, Notaria Tercera de este cantón Santo Domingo, el seis de febrero del dos mil catorce, e inscrita

GZM

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARIA TERCERA



en el Registro Civil de este mismo cantón, el quince de marzo del dos mil catorce. **C.-** Durante la vigencia de la sociedad conyugal existente por nuestro matrimonio, los comparecientes adquirimos los siguientes bienes: **UNO.-** Un Vehículo Automóvil marca KIA, Tipo SEDAN, color Amarillo, de Placas P T B CERO OCHO CUATRO CINCO (PTB0845), Motor G CUATRO E E SEIS CERO CINCO CERO DOS SEIS CUATRO (G4EE6050264), Chasis K N A D E DOS CUATRO UNO DOS SIETE SEIS UNO CUATRO OCHO SIETE CUATRO NUEVE (KNADE241276148749), avaliado en la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES. **DOS.-** Un Vehículo Automóvil marca HYUNDAI, Tipo SEDAN, color Azul, de Placas P I G CERO NUEVE OCHO CUATRO (PIG0984), Motor G CUATRO H C TRES SIETE CERO SEIS TRES UNO CINCO (G4HC3706315), Chasis K M H A G CINCO UNO G P CUATRO U TRES TRES OCHO CINCO OCHO CUATRO (KMHAG51GP4U338584), avaliado en la cantidad de: MIL QUINIENTOS DOLARES, **TRES.-** Una Acción Calificada y un Cupo de Trabajo en la Compañía de Taxis COTIMAR S.A. de esta ciudad e Santo Domingo, avaluada en la cantidad de: OCHO MIL DOLARES. **TERCERA: RENUNCIA DE GANANCIALES.-** Con estos antecedentes, la compareciente Verónica Alexandra Méndez Méndez, de estado civil casada, libre y voluntariamente y por mis propios derechos, amparada en lo dispuesto en los Artículos doscientos tres, doscientos cinco, doscientos seis y demás pertinentes del código Civil,

a través del presente instrumento público **TENGO A BIEN RENUNCIAR COMO EFECTIVAMENTE RENUNCIO A LOS GANANCIALES** que tengo sobre los bienes muebles descritos y singularizados en los numerales uno, dos, tres, del literal C de la Cláusula anterior del presente contrato, esto es, sobre el Vehículo Automóvil marca KIA, Tipo SEDAN, color Amarillo, de Placas P T B CERO OCHO CUATRO CINCO (PTB0845), Motor G CUATRO E E SEIS CERO CINCO CERO DOS SEIS CUATRO (G4EE6050264), Chasis K N A D E DOS CUATRO UNO DOS SIETE SEIS UNO CUATRO OCHO SIETE CUATRO NUEVE (KNADE241276148749), y sobre el vehículo Automóvil marca HYUNDAI, Tipo SEDAN, color Azul, de Placas P I G CERO NUEVE OCHO CUATRO (PIG0984), Motor G CUATRO H C TRES SIETE CERO SEIS TRES UNO CINCO (G4HC3706315), Chasis K M H A G CINCO UNO G P CUATRO U TRES TRES OCHO CINCO OCHO CUATRO (KMHAG51GP4U338584). Igualmente renuncio a los gananciales de la Acción Calificada y un Cupo de Trabajo en la Compañía de Taxis COTIMAR S.A, de esta ciudad de Santo Domingo, cuantificado en un cincuenta por ciento, a favor de su cónyuge Wilson Eduardo Segura Barragán, por lo que a favor de éste se consolida el ciento por ciento de los derechos y acciones sobre los bienes de su propiedad anteriormente singularizados. **CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL.-** En virtud de la renuncia de gananciales, los vehículos Automóvil marca KIA, Tipo SEDAN, color

GZM

Ab. Gladys Zambrano Moreira
NOTARIA TERCERA



Amarillo, de Placas P T B CERO OCHO CUATRO CINCO (PTB0845), Motor G CUATRO E E SEIS CERO CINCO CERO DOS SEIS CUATRO (G4EE6050264), Chasis K N A D E DOS CUATRO UNO DOS SIETE SEIS UNO CUATRO OCHO SIETE CUATRO NUEVE (KNADE241276148749 y Automóvil marca HYUNDAI, Tipo SEDAN, color Azul, de Placas P I G CERO NUEVE OCHO CUATRO (PIG0984), Motor G CUATRO H C TRES SIETE CERO SEIS TRES UNO CINCO (G4HC3706315), Chasis K M H A G CINCO UNO G P CUATRO U TRES TRES OCHO CINCO OCHO CUATRO (KMHAG51GP4U338584; y, la Acción Calificada y un Cupo de Trabajo en la Compañía de Taxis COTIMAR S.A, de esta ciudad de Santo Domingo, pasan a ser de propiedad exclusiva del señor Wilson Eduardo Segura Barragán.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE POSESION Y DOMINIO.- En virtud de la renuncia de gananciales constante por el presente instrumento, la compareciente Verónica Alexandra Méndez Méndez transfiere a favor de su cónyuge Wilson Eduardo Segura Barragán el total dominio, posesión, uso y goce de los bienes descritos y singularizados en los numerales uno, dos y tres, del literal C de la Cláusula Segunda del presente contrato, sin reserva de ninguna clase, por lo que se consolida a favor de su cónyuge antes nombrado la totalidad, esto es el ciento por ciento de los derechos y acciones de los referidos bienes. **SEXTA: DE LA CUANTIA.-** La cuantía de la presente renuncia es de: **DOCE MIL SETECIENTOS**

DOLARES. SEPTIMA: ACEPTACION.- La presente renuncia de gananciales la compareciente Verónica Alexandra Méndez Méndez la realiza sin reserva de ninguna naturaleza y a favor de su cónyuge Wilson Eduardo Segura Barragán facultándole al mismo tiempo para que realice las gestiones pertinentes y necesarias ante las autoridades correspondientes con el objeto que se de cumplimiento a lo estipulado en el presente instrumento, por lo que en virtud de la indicada renuncia de gananciales la otorgante no tendrá parte alguna en los bienes anteriormente singularizados, los mismos que pertenecerán y serán de exclusivamente propiedad del señor Wilson Eduardo Segura Barragán. Por su parte el señor Wilson Eduardo Segura Barragán **ACEPTE EXPRESAMENTE LA RENUNCIA DE LOS GANANCIALES, REALIZADA EN SU FAVOR** por su cónyuge señora Verónica Alexandra Méndez Méndez. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena y total validez del presente instrumento. "**HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que está firmada por el doctor Julio Heredia Ortiz con matrícula profesional número veinte y tres guion dos mil uno guion cuatro del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que les fue a los comparecientes



CIA. COTIMAR S.A.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 01 DE MARZO DEL 1992 R.E.S./N. 00123/STP
PERMISO DE OPERACION 13 DE JUNIO DEL 2002 R.E.S./N. 070-PH-017-2002-CNTTF

Exp. 92383

RUC. 1791821807001

36642

Nº COT-SB-0065

Santo Domingo de los Tsáchilas, 14 de agosto del 2014.

Yo, SONIA ELIZABETH BARRENO ZAMBRANO, Gerente de la
compañía de Taxis "COTIMAR S.A." Santo Domingo de los Tsáchilas.

CERTIFICO

Que, el señor SEGURA BARRAGAN WILSON EDUARDO, portador de la
C.I. Nº 171218723-4, es Titular de una acción calificada y un cupo de
trabajo de la compañía en Taxis "COTIMAR S.A." desde el 25 de Abril del
2008, con el vehículo de las siguientes características:

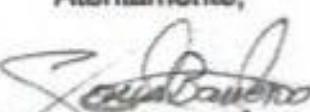
MARCA	: KIA
TIPO	: SEDAN
PLACAS	: PTB-0845
MOTOR	: G4EE6050264
CHASIS	: KNADE241276148749
AÑO	: 2007
DISCO	: B-63



Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, el portador del
presente certificado puede hacer uso de trámites en cualquier Notaría de
Santo Domingo.

POR UN TRABAJO HONRADO Y DEMOCRÁTICO.

Atentamente,


Sra. Sonia Barreno Zambrano
GERENTE



Dir.: Ciudadela San Carlos calle H s/n, Av. principal frente a la gasolinera Petroecuador

Teléfono: 3790 011 / mail: cia_cotimar@hotmail.com

Santo Domingo de los Tsáchilas - Ecuador



36643

PORTADA DE LA FACTURA		C.N.T.T.T.S.V		AL 246840	
PLACA DEL VEHICULO PIG0984		2011 PARTICULAR		FECHA DE VENCIMIENTO 17/05/2011	
HYUNDAI		AUTOMOVIL		SEDAN	
ANIO DE CONSTRUCCION 2004	MODELO ATOS PRIME			PAISES DE ORIGEN COREA	
MOTOR G4HC3708315		COULEUR AZUL	PAINT COLOR AZUL		
CHASIS KMHAG51GP4UJ338584		MT G 5	TALLER 0.75 T		
OBSERVACIONES		31/12/2015	OBSERVACIONES		01000

DIRECCION SANTO DOMINGO DI		DIRECCION HYUA12761G4KM		DIRECCION A1246840	
ANTIGÜEDAD/FACTURAS SEGURA BARRAGAN WILSON EDUARDO					
Nº DE IDENTIFICACION 1712187234		TIPO DE VEHICULO SANTO DOMINGO			
DIRECCION URB LOS JARDINES				TELEFONO 085638266	
COOPERATIVA		1980 000		DEPARTAMENTO 761036	
ANNUO US\$ 0.00					
US\$ 40.38		FERNANDO VILLEZ C.N.T.T.T.S.V		CVL	



IMPORTACIONES		EXPEDICIONES MATERIALES		PERMISOS	
PTB0845		A.N.T.		A1600608	
		2011		PERMITIDO	
		PUBLICAR		17/08/2011	
KIA	AUTOMOVIL	SEDAN		TIPO	
2007	RIO 1.4L EX SP	COREA		PAÍS	
G4EFF608024	AMARILLO	AMARILLO		COLOR	
KNADE2412074749	MT	G	5	0.60 T	ENFERMEDAD
				31/12/2015	1400

JEFATURA		ORIGINAL	CÓDIGO	FORMATO
SANTO DOMINGO DI		KIAA16120G4KN		A1600608
SEGURA BARRAGAN WILSON EDUARDO				
1712187234		SANTO DOMINGO		
URB LOS JARDINES				085836265
COMPAÑIA COTIMAR S.A.				1265090
USS 3200.00				
TOTAL ARANCELADA				
USS 52.00		FERNANDO VELZ		

MARGINALIA DE LA PÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 3..... Pág. 139 Acta 917.



Notificación de la separación
entre los cónyuges de los señores
Brenton Eduardo Pérez Leguizamón
y María Mercedes Mendoza.

separación
contrayentes
de la Oficina
de sus INSCRIPTOR PROVINCIAL

con fecha

una copia se archiva.



de

Nº 0050178
SUBINSCRIPCION
DE SENTENCIAS
CONCILIACION
OFICIAL

0 Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
juez _____ con fecha _____ una copia se archiva.

ARCHIVO

0 Jefe de Oficina

RAZÓN: Mediante Escritura Pública realizada en la notaría Tercera del
canton Santo Domingo- Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas de
fecha 6 de Febrero del 2014, se declara **DISUELTA LA SOCIEDAD**
CONYUGAL, que existe entre los cónyuges del presente matrimonio
Documento para su archivo con el número de pago # 59174 Santo
Domingo 15 de marzo del 2014



Notificación de la separación
entre los cónyuges de los señores
Brenton Eduardo Pérez Leguizamón
y María Mercedes Mendoza.

separación
contrayentes
de la Oficina
de sus INSCRIPTOR PROVINCIAL

con fecha

una copia se archiva.



de

Nº 0050178
SUBINSCRIPCION
DE SENTENCIAS
CONCILIACION
OFICIAL

0 Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
juez _____ con fecha _____ una copia se archiva.

ARCHIVO

0 Jefe de Oficina

suelto por sentencia de divorcio de Juicio.

Boysco Pérez y de la Provincia de Pichincha
bajo el año de 2014
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ostende lo presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **Brenton Eduardo Pérez Leguizamón**,
nacido en **Punto Fijo, Mérida, el 4 de Septiembre**, de
nacionalidad **venezolana**, de profesión **chelín profesional**,
domiciliado en **Vía Los Cañuelos**, de estado

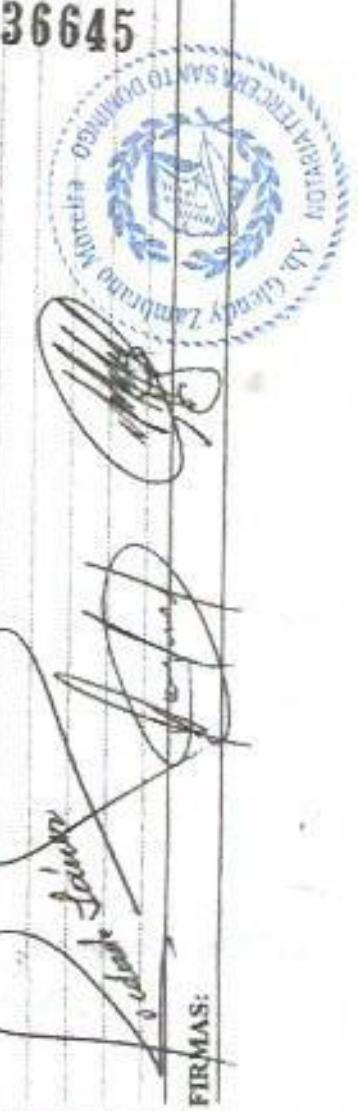
1972., con Cédula No. **A1261623-4**, anterior domicilio en **Vía Los Cañuelos**, hijo de **Hermano Leguizamón**,
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **María Mercedes Pérez Leguizamón**,
nacida en **Calle Láceras**, el **12 de Febrero**, de
nacionalidad **venezolana**, de profesión **chelín profesional**,
con cédula No. **4100038-3**, domiciliada en **Vía Los Cañuelos**, de estado

anterior domicilio en **Vía Los Cañuelos**, hija de **José Pérez Leguizamón (4)**,
y de **José María Pérez Leguizamón**.
LUGAR DE MATRIMONIO: **Santa Elena**, FECHA DEL MATRIMONIO: **2002**,
En este matrimonio reconocieron a su hija **llamada**

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

OBSERVACIONES

36645



FIRMAS:

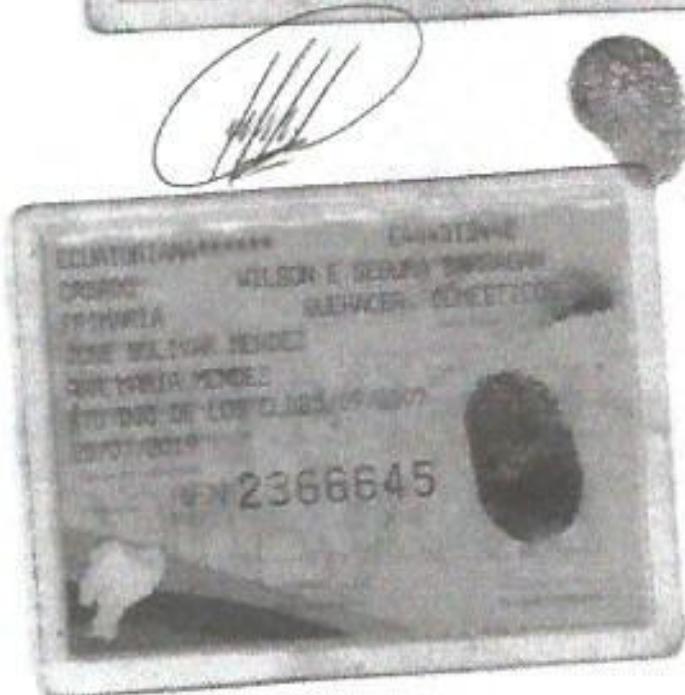


36646



PROVINCIA
BOCA





GZM

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARIA TERCERA

36648

integramente, por mi, la Notaria, se ratifican en ella
firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe



WILSON EDUARDO SEGURA BARRAGAN
C.C. 171218723-4



VERONICA ALEXANDRA MENDEZ MENDEZ
C.C. 171410038-3

ABG. GLENDY ZAMBRANO MOREIRA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON
SANTO DOMINGO